



REF: FIJA DESTINO DE VIVIENDA SOCIAL
DINAMICA SIN DEUDA A VIVIENDA
SOCIAL QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 402 /

CONCEPCION, 06 MAY 2010

VISTO:

- a) El Memorandum N° 1851 de fecha 7 de Abril de 2010 del Jefe Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Bío Bío dirigido a la Jefa de la Unidad Jurídica de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, mediante el cual solicita se dicte Resolución que fije destino a la vivienda recuperada por SERVIU Región del Bío Bío, de calle Longitudinal Uno N° 867, Block E-1, departamento N° 2 Lote 526 de la población Michaihue (716 viviendas sociales) de la comuna de San Pedro de la Paz;
- b) La Resolución Exenta N° 5759 de fecha 16 de Diciembre de 2009 del Director del SERVIU Región del Bío Bío, que aprueba valor de tasación de la vivienda lote 526 de Población Michaihue (716 viviendas sociales) de la comuna de San Pedro de la Paz, de la que se deduce que la vivienda referida tiene una tasación de 283 Unidades de Fomento (UF.):
- c) La Circular N° 111 de fecha 15.10.2004 de la Srta. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, lo previsto en el Artículo 5° inciso tercero del Decreto Supremo N° 62/84 de V. y U. que reglamenta el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional modificado por el Decreto Supremo N° 85 de 2004 publicado en el Diario Oficial del 09.09.2004, lo dispuesto por la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 del 24.11.1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 59 del 17.09.2009, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1.- FIJASE DESTINO DE VIVIENDA SOCIAL DINAMICA SIN DEUDA, a la vivienda singularizada en el visto a) precedente de la presente Resolución Exenta.
- 2.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región del Bío Bío, deberá vender y asignar la vivienda mencionada a doña MIRIAM KATHERINE PAZ PAZ, Cédula de Identidad N° 17.897.399-1, siempre que la persona mencionada cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios exigibles para ello, circunstancias que deberán ser acreditadas ante el SERVIU Región del Bío Bío.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y ARCHIVASE.



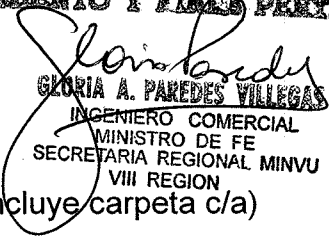
B° Unidad Jurídica

RVM/GFO/FVH



Enrique Matuschka Aycaguer
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


GLORIA A. PAREDES VILLEGAS
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
VIII REGION

DISTRIBUCION:

- Sr. Director SERVIU Región del Bío Bío
- Jefe Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU (incluye carpeta c/a)
- Jefe Subdepto. Programas Habitacionales
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes R.1-402/10